

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los aspirantes seleccionados que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO**10.1. Nombramiento definitivo.**

Por el Director general-Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5. c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION**11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Presidencia del Patronato de Promoción de la Formación Profesional podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL**Recurso de carácter general contra la oposición**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Director general-Presidente, Manuel Arroyo Quiñones.

ANEXO**Cuestionario****Temas de organización administrativa**

1. El Estado español: su estructura. La Jefatura del Estado y sus funciones. Sucesión de la Jefatura del Estado.
2. El Consejo del Reino: su composición y atribuciones. El Consejo Nacional: su estructura y atribuciones.
3. Leyes y Principios Fundamentales del Reino. Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado. Las Cortes Españolas: composición y funcionamiento.
4. El Fuero de los Españoles: deberes y derechos que establece. Ejercicio y garantía de los derechos. Derecho de petición.
5. La Administración Central. Organos superiores de dicha Administración y especial referencia al Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.
7. El Ministerio de Educación y Ciencia. Competencia genérica y estructura orgánica. La Subsecretaría y las Direcciones Generales del Ministerio de Educación y Ciencia. Subdirecciones Generales, Servicios y Organismos autónomos dependientes.
8. La Dirección General de Formación Profesional. Subdirecciones Generales. Organismos autónomos adscritos.

9. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.

10. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

11. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores.

12. La Administración autónoma del Estado. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación.

13. Los funcionarios públicos: concepto. Estructura de la Función Pública Española y de la Comisión Superior de Personal.

14. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

15. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Disposiciones generales. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico.

16. El Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Organos directivos. Servicios. Funciones. Recursos económicos: mención especial de la cuota de Formación Profesional.

19592

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XIX, «Proyectos II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado del grupo XIX, «Proyectos II», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, convocado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 28 de octubre de 1976, a las doce de la mañana, en la sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (avenida Juan de Herrera, Ciudad Universitaria), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Javier de Cárdenas y Chavarrí.

MINISTERIO DE TRABAJO**19593**

RESOLUCION del Tribunal de oposición libre a plazas de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En cumplimiento de lo prevenido en la base 6.ª de la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, publicada por Resolución de la Delegación General, de fecha 21 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 21 de enero de 1976), a continuación se relacionan los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios, con indicación del turno de reserva, así como los excluidos, con expresión, para estos últimos, de las causas de su exclusión.

Aspirantes admitidos

La clave del turno de reserva de los aspirantes admitidos figura a continuación de los nombres y apellidos de los mismos. La interpretación de dichas claves corresponde a los siguientes conceptos:

- (F) = Funcionario del Instituto Nacional de Previsión.
 (H) = Hijo o huérfano de funcionario del Instituto Nacional de Previsión.
 (G) = General.

1. Abad Martín, María de la Concepción (G).
2. Acebal Fernández, María Julia (G).
3. Acebal García, María Victoria (G).
4. Acero Cuevas, Amparo (G).
5. Acero Villán, Ana María (G).
6. Acosta Díaz, Concepción Francisca (G).
7. Aguilar Bajo, María de los Angeles (G).